



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00098 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR MOVIAVAL SAS

GARANTE: INDIRA MARÍA NO CARVAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Se advierte que en mensaje de datos arrimado a este despacho judicial el jueves once (11) de noviembre del hogaño, donde la apoderada del acreedor garantizado solicitó la terminación de la solicitud de la referencia, por pago total de la obligación.

Por lo anterior, y por ser procedente se ordenará la terminación de la solicitud de aprehensión, ordenándose comunicar a la POLICIA NACIONAL a efectos levante la orden dictada en auto admisorio.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: declárese terminada solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por MOVIAVAL SAS contra INDIRA MARÍA NO CARVAL, identificada con cédula de ciudadanía 1044430367, por pago de la obligación.

SEGUNDO. - en consecuencia de lo anterior, ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización emitida sobre el vehículo con las siguientes características: PLACA: DKF97F; MARCA: KYMCO; CLASE: MOTOCICLETA; LÍNEA: KYMCO TWIS; MODELO: 2020; SERVICIO: PARTICULAR; COLOR: ROJO RACING; CHASIS: 9FLKAGBA4LCE26167; MOTOR: KA25B1027864; matriculado en la Secretaría Municipal de Tránsito de Puerto Colombia.

TERCERO. - Ofíciase para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de que realice el levantamiento de la orden emitida por auto de 3 de marzo de 2021. Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

CUARTO. – una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ